



FECHA 20/2/2018 HORA 8:38 A.M

RECIBIDO POR Rosanna Ninoles

S.N. 00590

Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

Núm.: 2524

07 FEB 2018

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Honorable Presidente del Senado:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el literal "d" del artículo 128 de la Constitución de la República, someto a ese Honorable Congreso Nacional, para su aprobación, el Acuerdo Constitutivo por el cual se crea la Fundación Internacional UE-ALC, suscrito por la República Dominicana el 25 de octubre de 2016.

El citado acuerdo busca establecer la Fundación Unión Europea-América Latina y el Caribe (UE-ALC) como una organización internacional de carácter intergubernamental al amparo del Derecho Internacional Público, centrada en seguir fomentando el conocimiento y entendimiento mutuo entre ambas regiones.

Dentro de los objetivos de la Fundación UE-ALC podemos mencionar:

- a) Contribuir al fortalecimiento del proceso de asociación birregional UE-CELAC con la participación y las aportaciones de la sociedad civil y otros agentes sociales.*
- b) Fomentar y coordinar actividades orientadas a los resultados en apoyo de las relaciones birregionales y enfocadas en la aplicación de las prioridades estipuladas en las Cumbres UE-CELAC.*
- c) Mejorar la visibilidad mutua entre las dos regiones y la de la propia asociación birregional.*

De igual forma, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 185, numeral 2, de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Ejecutivo sometió dicho acuerdo al control previo de constitucionalidad y, consecuentemente, el Tribunal Constitucional, mediante el Oficio núm. SGTC-6050-2017, del 12 de diciembre de 2017, notificó al Poder Ejecutivo la Sentencia núm. TC/0746/17, del 23 de noviembre de 2017, cuyo dispositivo establece lo siguiente:



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

-2-

“PRIMERO: DECLARAR conforme con la Constitución de la República Dominicana el “Acuerdo Constitutivo por el cual se crea la Fundación Internacional UE-ALC”, suscrito en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciséis (2016); **SEGUNDO:** ORDENAR comunicar la presente decisión al presidente de la República para los fines contemplados en el artículo 128, numeral 1, literal d, de la Constitución; **TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Constitucional.”

En tal sentido, espero que los señores legisladores impartan su voto aprobatorio al acuerdo que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

DANILO MEDINA